MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.** **NIT 900.372.918-6**
CONTRATISTA	**ARRIETA BENAVIDES ALBERTO AMANCI.** C.C. 78.693.179 DE MONTERÍA. **E.C.** GRÁFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($111.990.000,00),** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000080 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución el

MONTERIA AMABLE — Montería Ciudad Amable S.A.S. Nit. 900.372.918-6 — Alcaldía de MONTERÍA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000080

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2021

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2025
Fecha de Expedición: 2025-04-14
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA

Solicitud: 000080

Objeto:
CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Diseño de Imagen corporativa, socialización, educación y cultura ciudadana para los usuarios y comunidad en general del Sistema	29	0370

Disponible: $ 119.432.908 **Valor:** $ 111.990.000 **Saldo:** $ 7.442.908

TOTAL CERTIFICADO: $ 111.990.000

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	SARA CECILIA DORIA SIERRA	Contratista Coordinación Administrativa y Financiera	
Revisó	BERNARDO BENAVIDES GONZALEZ	Director Técnico	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

	cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería para pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDAS
1	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLEGABLES EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1000	21.5CM X 28 CM
2	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VOLANTES EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	3000	21.5CM X 28 CM
3	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CARTILLAS DIDACTICAS CONTENIDAS EN 12 PÁGINAS IMPRESAS FULL 4X4 COLOR EN PAPEL BOND 90 GRAMOS CON PORTA FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE DE 200 GRAMOS, IMPRESIÓN 4X4. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	200	42CM X 28CM
4	ABANICOS PUBLICITARIOS DE CARTON IMPRESOS A DOBLE CARA CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	3000	21CM X 14 CM
5	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAMINA PVC IMPRESIÓN FULL COLOR AMBAS CARAS, CON PORTA CARNET Y CINTA SUBLIMADA FULL COLOR.	24	9CM X 5CM
6	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALCOMANIAS EN VINILO ADHESIVO IMPRESA FULL COLOR. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1000	35CM X 15CM

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

7	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CAMISETAS TIPO POLO CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO.	50	TALLAS DE LA XS A LA XXL.	
8	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LAPICEROS MARCADOS A UNA TINTA. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	2000	N/A	
9	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLANEADOR ARGOLLLADO "2025-2026" CON IMAGEN INSTITUCIONAL, TAMAÑO 33X23 CM, FULL COLOR PAPEL BOND 12 HOJAS, PORTADA FULL COLOR PROPALCOTE 300 GRAMOS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	33CM X 23CM	
10	SUMINISTRO DE TERMOS PLASTICOS BOTILITO 600 MILILITROS, CON IMPRESIÓN A UNA TINTA - LOGO INSTITUCIONAL.	300	600 MILILITROS	
11	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LIBRETA ARGOLLADA, PORTADA CON PASTADURA, VINILO IMPRESO FULL COLOR, 80 HOJAS PAPEL ECOLOGICO IMPRESAS A UNA TINTA. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. (13 CM X 21CM).	500	13 CM X 21CM	
12	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LIBRETA ARGOLLADA, PORTADA CON PASTADURA, VINILO IMPRESO FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, 80 HOJAS PAPEL BLANCO A RAYAS IMPRESA A UNA TINTA, CON 1 INSERTO EN PROPALCOTE (21.5CM X 28CM). CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	22CM X 28CM	
13	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE SOMBRILLAS UNICOLOR, MATERIAL SINTETICO, DIAMETRO 70 CM, ESTAMPADAS CON LOGO A UNA TINTA, EN DOS PARTES. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	100	70CM DE DIAMETRO	
14	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MANILLAS SUBLIMADAS, IMPRESAS FULL COLOR, EN CAUCHO. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	300	1.8CM X 25CM	
15	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE GORRAS TIPO MALLA SUBLIMADAS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	N/A	
16	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VICERAS TIPO MALLA SUBLIMADAS. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1500	N.A	
17	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALMANAQUES ARGOLLADOS TIPO ESCRITORIO, BASE EN PROPALCOTE, 350 GRAMOS, IMPRESIÓN FULL COLOR 4X0, CON 6 HOJAS IMPRESAS EN PAPEL PROPALCOTE. CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	20CM X 14CM	
18	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLACAS ADHESIVAS EN PAPEL METÁLICO MARCADAS A NOMBRE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE DESDE LA 0001 A 3000.	3000	2CM X 5CM	
19	(SKYLINE) PANELES EN POLIESTILENO, PERSONALIZADO CON VINILO IMPRESO FULL COLOR, SISTEMA PLEGABLE, INCLUYENDO MALETA DE LONA CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1	344 X 230 CM	
20	AVIÓN DIDÁCTICO EN TAPETE PARA JUEGO DE NIÑOS CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	2	170CM X 100CM	
21	DADO EN ESPUMA DIDACTICO	2	50CM X 50CM	
22	JUEGO DE LOTERÍA PARA NIÑOS CON LOGOS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	8	N.A	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

23	RULETA DE MADERA CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	N.A
24	JUEGO DE BINGO CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	N.A
25	ROMPECABEZAS A NOMBRE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. CON TEMAS DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO FICHAS DE 20" x 30" (50,8 cm x 76,2 cm).	1	20" x 30" (50,8 cm x 76,2 cm).
26	VASOS DE VIDRIO PUBLICITARIOS SUBLIMADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	50	N.A
27	TOALLAS MARCADAS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	50	30CM X 30CM
28	LLAVEROS MARCADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	500	N.A
29	CHALECOS REFLECTIVOS EN TELA DE DRIL COLOR AZUL MARCADOS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	10	TALLAS DE LA XS A LA XXL.
30	CAMISETAS EN TELA ANTIFLUIDO MARCADAS CON LOGO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S	50	TALLAS DE LA XS A LA XXL.

2. Crear, diseñar, elaborar y suministrar todos los elementos constituyentes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y la propuesta presentada.
3.Presentar diseños a Montería Ciudad Amable S.A.S. para aprobación.
4. Realizar las revisiones, ajustes y modificaciones a los diseños presentados hasta que estén a conformidad de MONTERÍA CIUDAD AMABLE.
5. Hacer entrega de la totalidad de materiales objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones de las fichas técnicas en los plazos previstos por la entidad.
6.Sustituir los bienes cuando los mismos no cumplan con las especificaciones y presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento dentro de los 3 días hábiles siguientes.
7. Acreditar mediante certificación para los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y Decreto No. 1082 de 2015, el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando de acuerdo con las especificaciones.
9. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos Municipales, Departamentales y Nacionales, que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de presentar defectos en su fabricación de los elementos, estos deberán ser reemplazados sin generar mayores costos para la entidad contratante.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Montería Ciudad Amable S.A.S.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras injustificadas.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Radicar las facturas y/o cuenta de cobro dentro de los plazos convenidos.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

<table>
<tr><td></td><td>15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
18. Entregar la póliza original al ente contratante.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.</td><td>1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la GERENTE o el funcionario que sea designado para ello, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>El contratista se obliga a constituir, a favor de Montería Ciudad Amable S.A.S., una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S identificada con NIT 900.372.918-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

		se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.	
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a Montería Ciudad Amable S.A.S., de cualquier reclamación PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.	
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **contratista** y renunciando éste a toda acción judicial contra.	
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de Montería Ciudad Amable S.A.S., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. la celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. Montería Ciudad Amable S.A.S., no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.	
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **el contratista,** Montería Ciudad Amable S.A.S., impondrá multas, de la siguiente manera: a) multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **el contratista** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a Montería Ciudad Amable S.A.S, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **el contratista** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, Montería Ciudad Amable S.A.S le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **el contratista** autoriza a Montería Ciudad Amable S.A.S., para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude Montería Ciudad Amable S.A.S, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. el pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **el contratista** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **parágrafo:** para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.	
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **contratista,** la cual pagará a Montería Ciudad Amable S.A.S., sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el	

	incumplimiento. para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría y demás documentos que regulen el procedimiento en Montería Ciudad Amable S.A.S.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	Montería Ciudad Amable S.A.S., previo requerimiento por escrito **al contratista**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **contratista**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. igualmente la declarará, cuando **el contratista** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, Montería Ciudad Amable S.A.S., podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por Montería Ciudad Amable S.A.S.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007. **parágrafo**: los recursos sin ejecutar serán reintegrados a Montería Ciudad Amable S.A.S.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	El **contratista y** Montería Ciudad Amable S.A.S., asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectiva.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°SI-MCA-001-2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre Montería Ciudad Amable S.A.S., **y el contratista** o sus empleados
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de Montería.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jorge Ramón Tous	Contratista	
Revisó	Arrázola Abogados y Asociados	Contratista-Coordinadora Contratación	
Revisó	Luis Armando Díaz R	Jefe Jurídico MCA	
Aprobó	Erika Avendaño Olascoaga	Gerente MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			